

Pleno día 2 de agosto 1993. Extraordinario.

Asistieron todos los corporativos y los asuntos tratados fueron los siguientes:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Preguntados los presentes por el Sr. Alcalde si alguno tiene alguna observación que hacer al Acta de la Sesión anterior, todos los presentes manifiestan su conformidad con el Acta tal y como está redactada.

2.- Certificación número dos de la obra de la piscina. El Sr. Alcalde expone a la consideración del Pleno la conveniencia de aprobar la Certificación segunda y última de la obra de remodelación de las piscinas municipales, suscrita por el Técnico Municipal, Sr. Espinosa y por un importe total de 6.928.273 (seis millones novecientas veintiocho mil doscientas setenta y tres) pesetas. El portavoz del Grupo Popular, Sr. Serret, expone que su grupo no es contrario a que se apruebe la certificación, siempre y cuando en el Ayuntamiento conste la garantía, por escrito, del contratista responsabilizándose de la reposición de los baldosines que se despeguen durante un período de diez años. Tal y como se comprometió a hacer ante el técnico municipal y el Sr. Serret.

El Sr. Alcalde le responde que no se pagará hasta que esta garantía obre en el Ayuntamiento.

Se aprueba, pues, por unanimidad el pago de esta certificación, con la condición antedicha.

3.- Adhesión al convenio de la Federación Española de Municipios y Provincias con la Sociedad General de Autores. El Sr. Alcalde explica al Pleno el convenio marco suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores de España para facilitar la liquidación de los derechos de autor con ocasión de los festejos que organicen los Ayuntamientos.

Tras deliberación se acuerda por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento al convenio marco citado.

4.- Solicitud de Cesión de uso por la Asociación de Jubilados y Pensionistas del edificio municipal, sito en Partida Tossal. El Sr. Alcalde expone al Pleno la solicitud presentada por el presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Covarchinense" para que se les ceda el uso de la planta baja del edificio de propiedad municipal sito en la Partida Tosal.

El Sr. Serret dice que su grupo no se opone, pero

que antes quede claro que el Ayuntamiento tiene plena disposición del edificio y que no habrá responsabilidades por la adopción de este acuerdo. Que su grupo no se opone a la cesión, pero sí que les molesta que se hayan hecho gestiones sin dar cuenta al Pleno y la realidad es que los jubilados ya están ocupando el local. Que le da la impresión que el Ayuntamiento está dividido en dos bandos y que algunos prometieron trabajar por el pueblo y no lo hacen. Que les parece bien que no se les cobre alquiler, pero que se procure que se autofinancie y no sea oneroso para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que a muchas otras entidades no sólo se les da subvención directa, sino que no se les cobran gastos de mantenimiento, como por ejemplo luz y agua, que son pagados por el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Ceder gratuitamente a la Asociación "La Covarchinense" en precario el uso, durante un período de DIEZ años, de la planta baja del edificio propiedad del Ayuntamiento sito en Partida Tosal, para que se ejerciten las actividades que le son propias.

2º.- La Asociación de Jubilados y Pensionistas asumirá la gestión del local, en aquellas dependencias que se le ceden, bajo la supervisión del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue, atendiendo a cuantas necesidades surjan en su normal funcionamiento, y se comprometerá a su mantenimiento y conservación. Cuantos servicios se creen en el Centro para la atención a la Tercera Edad deberán contar con autorización previa del Ayuntamiento y someterse a la normativa legal que le sea aplicable.

3º.- Las dependencias cedidas estarán abiertas para todos los jubilados y pensionistas del municipio, en las condiciones que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

4º.- La Asociación "La Covarchinense" no queda en relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento por razón de esta actividad, por lo que este no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños materiales o personales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del local.

5º.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar el edificio cuando lo necesite para el cumplimiento de sus fines.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la eje-